

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES II

Caracas, miércoles 16 de noviembre de 2022

Número 42.506

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se Encarga, con carácter Interino, al ciudadano Erison Ramón Chuecos Angulo, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilson Giovanni Rosales López, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leidy Sofía Cruz Moreno, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Fundación de Capacitación e Innovación  
para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Wuiliam Alfonso Carrero.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Roger Uvaldo Izaguirre Rivas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, en sus diferentes clases "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos, en las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elena del Carmen Chacín Rojas, como Subdirectora en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Marcelino Antonio Martínez Jiménez, a la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quíbor.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 85 Nacional de Protección Nacional de Derechos Humanos; para que también conozca competencia "Plena", conservando la que tiene asignada.

#### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, la cual estará integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Acta.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 113

Caracas, 14 de noviembre de 2022

212° 163° y 23°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005; el artículo 24 numeral 3, el artículo 30 y el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010; los artículos 14 y 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.723 del 26 de mayo de 2009; el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012 y en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 2.818 Extraordinaria del 1º de julio de 1981.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Encargar con carácter interino al ciudadano **ERISON RAMÓN CHUECOS ANGULO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-11.286.791**, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.** El Director General designado ejercerá las funciones establecidas en los artículos 18 y 21 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria del 13 de julio de 2016; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia dictadas por la Contraloría General de la República o la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,

  
**CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**  
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
 Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES EXTERIORES  
 DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 114

Caracas, 14 de noviembre de 2022

212° 163° y 23°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; en el artículo 1° del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005; el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012 y en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en Gaceta Oficial N.º 2.818 Extraordinaria del 1º de julio de 1981.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **WILSON GIOVANNI ROSALES LÓPEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.848.688, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Encargado.

**Artículo 2.** El Director designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria del 13 de julio de 2016.

**Artículo 3.** Además de las funciones inherentes a su cargo, el Director designado ejercerá, por delegación, las funciones se señalan a continuación:

1. Dirigir oficios, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones permanentes y las misiones temporales de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.

2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los jefes de misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, así como a los representantes de organismos internacionales y otros funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.

3. Dirigir comunicaciones para los despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

4. Abrir y movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos en avances y fondos en anticipo y otros títulos de créditos.

5. Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, para lo cual deberá registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro.

6. Transferir fondos en avance o en anticipo, para los gastos que deban pagarse a las Unidades Administradoras Desconcentradas en el Exterior, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

7. Certificar documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.

8. Tramitar viáticos nacionales e internacionales, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

9. Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanera que deban ser ejecutadas.

10. Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, que hayan sido autorizados por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

11. Suscribir los contratos de servicios básicos indispensables, así como contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, contratos de comodato y donación, previa aprobación del Ministro Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El Director designado deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 1° de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,

  
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 115

Caracas, 14 de noviembre de 2015

212° 163° y 23°

# RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; en el artículo 1° del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005, el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012 y en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1° de julio de 1981.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LEIDY SOFÍA CRUZ MORENO**, titular de la cédula de Identidad N° V-16.733.826, Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, en calidad de Encargada.

**Artículo 2.** La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria del 13 de julio de 2016.

**Artículo 3.** Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones se señalan a continuación:

1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones permanentes y las misiones temporales de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.
2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los jefes de misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, así como a los representantes de organismos internacionales y otros funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.
3. Dirigir comunicaciones para los despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.
4. Suscribir, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, documentos referidos al ingreso, designación, traslado y retiro del personal, con excepción de los Directores Generales y el personal del servicio exterior.
5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con la Ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 1° de julio de 1981.

  
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA  
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012/2022

Caracas, 04 de noviembre de 2022

212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, en mi carácter de Presidenta en calidad de ENCARGADA de la **Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)**, carácter que consta en Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigente de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Parágrafo Segundo del artículo 8 y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se otorga el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, aprobado mediante Punto de Cuenta OGH N° 307-02-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, al servidor público **WUILLIAM ALFONSO CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.653.785**, de sesenta y dos (62) años de edad, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN III (P-III; N-VII)**, según consta en el Manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de haber prestado servicios en la Administración Pública, durante veintiséis (26) años, y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral uno del artículo 8 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** El monto de la pensión jubilatoria, es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON 63/100 (Bs. 235,63)**, el cual representa el sesenta y cinco por ciento (65%) del último sueldo devengado, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON 51/100 (Bs. 362,51)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y artículo 15 de su Reglamento.

**TERCERO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CUARTO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**QUINTO.** El presente beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.



**GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**  
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación  
e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)  
Según Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.967 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA  
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011/2022

Caracas, 04 de noviembre de 2022

212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, en mi carácter de Presidenta en calidad de ENCARGADA de la **Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)**, carácter que consta en Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigente de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Parágrafo Segundo del artículo 8 y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se otorga el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, aprobado mediante Punto de Cuenta OGH N° 307-01-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, al servidor público **ROGER UVALDO IZAGUIRRE RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-646.726**, de sesenta y nueve (69) años de edad, quien se desempeñaba como **CHOFER DE TRANSPORTE (OBRERO N-5)**, según consta en el Manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de haber prestado servicios en la Administración Pública, durante veintiséis (26) años y siete (7) meses, y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral uno del artículo 8 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** El monto de la pensión jubilatoria, es por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 67/100 (Bs. 98,67)**, el cual representa el sesenta y cinco por ciento (65%) del último sueldo devengado, equivalente a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON 80/100 (Bs. 151,80)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y artículo 15 de su Reglamento.

**TERCERO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CUARTO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**QUINTO.** El presente beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.



**GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**  
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación  
e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)  
Según Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.967 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE  
TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 de noviembre de 2022  
212°, 163° y 23°

No. 370

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus diferentes clases "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Ministerio del Poder Popular para la Cultura a los siguientes ciudadanos:

#### PRIMERA CLASE EUMELIA HERNANDEZ

CITLALLI, GODOY RIVAS  
FLORA JOSEFINA, OVALLES VILLEGAS  
JASMIN, CASTRO GONZALEZ

#### PRIMERA CLASE ALFREDO MANEIRO

JORGE LUIS, REDONDO DURAN  
LUIS DOMINGO, GONZALEZ COVA  
WILFREDO JOSE, MEZA

#### SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

JENNI MARITZA, PEÑA DE DI MAURO  
YERMY ZENAY, MARTINEZ DE SANCHEZ

#### SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE"

ABILIO ENRIQUE, TORRES ROMERO  
RAMON DARIO, PERDOMO VASQUEZ  
RUFINO, DORTA PEÑA

#### TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

ANDREINA ISABEL, RONDON POLIDOR  
ARIANA ISABEL, LEON MEZA  
VALENTINA, GARRIDO ESCALONA

#### TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

DEIBY JOSE, FONSECA FERNANDEZ

Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA  
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022  
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.701 de fecha 16/05/2022

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 28 de octubre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2170

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **RENÉ REY RAMÍREZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 23.007.875, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2259

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RICHARD ANTONIO SEMPRÚN PORTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 9.795.601 en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Investigador Criminalista Jefe en la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2260

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **SAMUEL DARIO USECHE GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 10.180.443, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir 16 de noviembre del 2022, y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2261

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JEISY ZULIMAR SANDOVAL TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 15.378.644 en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 11 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2262

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ERIKA ANAYERI SÁNCHEZ SIMOZA**, titular de la cédula de identidad N° 19.557.984, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir 16 de noviembre del 2022, y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° 2267

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LISANDRO JOSÉ ACUÑA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.555.676 en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda con sede en Caucagua y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Experto Analista III en la Unidad Antiextorsión y Secuestro, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN Nº 2289

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **ELENA DEL CARMEN CHACIN ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.052.138, **SUBDIRECTORA** en la **DIRECCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano José Alberto Bohórquez Carmelo, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 16 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario, Especial Inquilinario y Competencia Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN Nº 2265

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MARCELINO ANTONIO MARTÍNEZ JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.135.942, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quibor. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de noviembre de 2022  
Años 212° y 163°  
RESOLUCIÓN Nº 2283

**TAREK WILLIANS SAAB**, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales y, con la finalidad de dar una respuesta efectiva y oportuna a la colectividad, que propenda la preservación del Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia, garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos; para que también conozca competencia "**Plena**", conservando la que tiene asignada.

**SEGUNDO:** La Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos y competencia plena, mantendrá su adscripción a la Dirección General para la Protección de Derechos Humanos.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO DEL VICEPROCURADOR RESOLUCIÓN N° 009 / 2022

Caracas, 27 de octubre de 2022.  
Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y  
23° de la Revolución Bolivariana.

El Viceprocurador General de la República facultado para este acto de conformidad con la delegación otorgada por el Procurador General de la República mediante Resolución N° 001 de fecha 01 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.350 de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

#### RESUELVE

**Artículo 1°.** Constituir la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, con carácter permanente, la cual tiene como objeto conocer de los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras; la adquisición de bienes y la prestación de servicios, e integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económica financiera.

**Artículo 2°.** Designar los Miembros de la Comisión de Contrataciones conforme se describe a continuación:

| ÁREA                 | MIEMBROS PRINCIPALES                               | MIEMBROS SUPLENTE                     |
|----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| JURÍDICA             | Eillen Nathaly Rodriguez de Sayago<br>V-13.140.562 | Yneska Franco<br>V-12.951.925         |
| TÉCNICA              | Oly María Conde González<br>V-9.482.690            | Sandra Bello Campo<br>V-15.160.191    |
| ECONÓMICO FINANCIERA | Norelis Aguilar López<br>V-13.779.946              | Jorge Luis Román Gómez<br>V-6.963.862 |

**Artículo 3°.** Se designan como Secretaria Principal y suplente de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz mas no a voto, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

| SECRETARÍA PRINCIPAL                         | SECRETARIO SUPLENTE                                 |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Karla Yaneli Alfonzo Sanchez<br>V-18.609.528 | Yvett Marisol Hernandez Giovanetty<br>V- 10.532.683 |

**Artículo 4º.** A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz más no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

**Artículo 5º.** Se deroga la Resolución N° 007/2022 de fecha 20 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.365 de fecha 28 de abril de 2022.

**Artículo 6º.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 7º.** Notifíquese de las designaciones contenidas en esta Resolución al Servicio Nacional de Contrataciones.

Comuníquese y publíquese.

  
**GIUSEON FERNANDO FLORES**  
Viceprocurador General de la República  
Por Delegación del Procurador General de la República  
Resolución N° 001 de fecha 01 de abril de 2022  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.365 del 28 de abril de 2022  
Procuraduría General de la República  
Despacho del  
Viceprocurador General de la República

Yo, Jenny Jaulino, venezolana, mayor edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-14.039.253, en mi carácter de Secretaria del Consejo Directivo de la Fundación Procuraduría, debidamente autorizada para este acto, según consta en Acta de Asamblea N° 84 de fecha 03/05/2021 de la Fundación Procuraduría, constituida de conformidad con el Decreto N° 143 de fecha 28 de mayo de 1984, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.987 de fecha 29 de mayo de 1984, inscritos sus Estatutos ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital el 18 de junio de 1984, bajo el N° 39, Tomo 31, Protocolo 1°, reformados posteriormente según consta en Acta N° 66, de fecha 22 de enero de 2015, inscrito ante el mismo Registro bajo el N° 19, Folio 133, Tomo 15 del Protocolo de Transcripción, certifico que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original inserto en el Libro de Actas de la Fundación Procuraduría, la cual es del siguiente tenor: **“ACTA N° 89.** En el día de hoy 08 de abril de 2022, siendo las 02:00 p.m. y encontrándose presentes en la Sede de la Fundación Procuraduría, el Presidente y el quórum necesario para celebrar Reunión Ordinaria del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de los Estatutos vigentes. Acto seguido, en su carácter de Presidente el ciudadano **GIUSON FERNANDO FLORES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.661.027 y en presencia de los miembros del Consejo Directivo: Vicepresidenta Ejecutiva **BRANGGELA DIANELLA BETANCOURT MORANDY**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.461.553; Miembro Principal **ANA HAYDEE FERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.211.796; Miembro Principal **DAGMAR CELINA LEÓN MIRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.715.854; el Miembro Suplente **JORGE LUIS PERNÍA MAITA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.377.339; y, la ciudadana Jenny Jaulino quién actuó en este Acto como Secretaria. Una vez verificada la asistencia del quórum, el Presidente procedió a leer el Orden del Día con los siguientes **PUNTOS A TRATAR: Punto Primero:** Considerar y resolver acerca el reintegro a la Oficina del Tesoro Nacional, por la

cantidad de: Quince Bolívars con Noventa y Tres Céntimos (Bs. 15,93), correspondientes a los intereses bancarios percibidos en cuenta corriente de la Fundación Procuraduría, N° 0102-0488-71-0007322969 del Banco de Venezuela, bajo el concepto de: "Abono por intereses ganados", durante el año 2020 (Bs. 1,03) y el año 2021 (Bs. 14,90), en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, Capítulo III, Artículo 20; **Punto Segundo:** Considerar y resolver acerca de la designación de los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Procuraduría; **Punto Tercero:** Considerar y resolver sobre la designación del Secretario Principal y Suplente de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Procuraduría. Seguidamente, el CONSEJO DIRECTIVO PROCEDIÓ A DELIBERAR sobre: **Punto Primero** del Orden del Día, una vez discutido acordó por unanimidad aprobar el reintegro a la Oficina del Tesoro Nacional, por la cantidad de: Quince Bolívars con Noventa y Tres Céntimos (Bs. 15,93), correspondientes a los intereses bancarios percibidos en cuenta corriente de la Fundación Procuraduría, N° 0102-0488-71-0007322969 del Banco de Venezuela, bajo el concepto de: "Abono por intereses ganados", durante el año 2020 (Bs. 1,03) y el año 2021 (Bs. 14,90), en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, Capítulo III, Artículo 20; Acto seguido sobre el **Punto Segundo** del Orden del Día, una vez discutido acordó por unanimidad designar la Comisión de Contrataciones de la Fundación Procuraduría con carácter temporal y en los siguientes términos, siendo representados en la Comisión de Área Jurídica, Técnica y Económico Financiero, quedando conformada así; Miembros Principales: Gladys G. Rodríguez Boyer, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.221.358; Ana Yajaira Bochaga, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.118.564; Ángel O. Aular Rodríguez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.411.343. Miembros Suplentes: Fanny Y. Rodríguez venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.576.539; Delinett del C. Rengifo, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.698.326; Danny J. Albarrán, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.071.898. Dicha Comisión tendrá por objeto 1) Conocer de los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. 2) La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones que le son conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y de su Reglamento previstas en el artículo 16; 3) La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicables a la materia; 4) La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de sus miembros ya sean principales o suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes; Acto seguido sobre el **Punto Tercero** del Orden del Día, una vez discutido acordó por unanimidad designar como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Procuraduría al ciudadano Jorge Román Gómez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.963.862 y como Secretaria Suplente a la ciudadana Carmen Pilar Negrín, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 5.223.476; los cuales tendrán derecho a voz mas no a voto. Sin otro asunto que tratar, el Presidente de la Fundación consideró terminada la reunión. Terminó, se leyó y conformes firman: **GIUSON FERNANDO FLORES**, (Fdo. Ilegible); **BRANGGELA DIANELLA BETANCOURT MORANDY** (Fdo. Ilegible); **ANA HAYDEE FERNÁNDEZ** (Fdo. Ilegible); **DAGMAR CELINA LEÓN MIRANDA** (Fdo. Ilegible); **JORGE LUIS PERNÍA MAITA** (Fdo. Ilegible)". Finalmente solicito una vez cumplidas las formalidades de Ley, sírvase expedir dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente Acta protocolizada.

*Jorge Román Gómez* S. CI.14.039.253

Henry J. Perdomo R.  
C.I.V-13.253.349  
REGISTRADOR

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*

### REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

Dos (2) de Junio del dos mil veintidós (2022)

212° y 163°

El anterior documento fue redactado por el(la) **Abg. MANUEL ALEJANDRO REIMY PEÑA** inscrito(a) en el Inpreabogado No. 81084; identificado con el Número 214.2022.2.764, de fecha 30/05/2022. **PLANILLA PUB N° 21421525725 DE FECHA 30/05/2022 Por Bs. 0,00.** Presentado para su registro por **JENNY JAULINO DA SILVA**, CÉDULA N° V-14.039.253. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su otorgante ante mí y los testigos **LISSET ORIMAR MORENO MEDINA** y **KATIUSKA IBELICE MACHADO CARO** con CÉDULA N° V-11.161.315 y CÉDULA N° V-13.992.985. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) **Abg. ANGEL RAFAEL CASTILLO CARDENAS**, con CÉDULA N° V-10.549.757 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de la Otorgante fue efectuada así: **JENNY JAULINO DA SILVA**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **SOLTERA**, CÉDULA N° V-14.039.253. Los Recaudos **CARTA DE CONVOCATORIA**, **ANEXO** y **LISTADO DE FIRMAS** agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 2541, 2542 y 2543 y folios 6860-6860, 6861-6861 y 6862-6862 respectivamente. **SE ANEXA CAPTURE DE PANTALLA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL AL CUADERNO DE COMPROBANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS DE LOS OTORGANTES, TODO EN CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR SAREN-DG-N°05591 DSR-N° 70 DE FECHA 25/11/2019. TODO EN CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR DGCJ-DSR N° 001 DE FECHA 07/01/2015, EMANADA POR LA DIRECCION GENERAL SAREN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES.** Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 10 follo(s) 79 del (de los) Tomo(s) 11 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 09:45 a.m.



**DILE NO  
A LOS GESTORES**



### Requisitos para obtener Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CL - MES II

Número 42.506

Caracas, miércoles 16 de noviembre de 2022

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.